

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA  
(Ley 15 del 26 de enero de 1959)

Resolución No.114 de 30 de octubre de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LAS FUNCIONES  
CORRESPONDIENTES AL TÍTULO DE INGENIERO BIOQUÍMICO EN  
PROCESADO DE ALIMENTOS

CONSIDERANDO:

Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA) es una entidad de derecho público creada mediante la Ley 15 del 26 de enero de 1959 que regula el ejercicio de la ingeniería y la arquitectura en Panamá, modificada por las Leyes 53 de 4 de febrero de 1963 y No. 21 de 20 de junio de 2007;

Que de conformidad con el Literal c. del Artículo 12 de la Ley 15 de 26 de enero de 1959 corresponde a la JTIA determinar las funciones correspondientes a los títulos de ingenieros y arquitectos;

Que el desarrollo tecnológico en el campo de la ingeniería impone la necesidad de reglamentar las distintas actividades de esta profesión;

Que los conocimientos académicos y técnicos para obtener el grado de INGENIERO, BIOQUÍMICO EN PROCESADO DE ALIMENTOS representan una de las especialidades de la profesión de ingeniería;

Que, en la Reunión de 30 de octubre de 2019, el Pleno de la JTIA, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE:

PRIMERO. REGLAMENTAR la profesión de INGENIERO BIOQUÍMICO EN PROCESADO DE ALIMENTOS, como una especialización de la ingeniería, conforme se dispone en la presente resolución;

SEGUNDO. ESTABLECER que el INGENIERO BIOQUÍMICO EN PROCESADO DE ALIMENTOS es un profesional con amplio conocimiento de las actividades bioquímicas en el proceso de alimentos;

TERCERO. EL INGENIERO BIOQUÍMICO EN PROCESADO DE ALIMENTOS es el profesional con grado académico de licenciatura en Ingeniería, con los fundamentos esenciales y competencias para formar parte de los equipos a cargo del diseño, desarrollo, implementación y operación de procesos de producción para el procesamiento y preservación de alimentos, desde la etapa posterior a la cosecha o producción de la materia prima hasta el consumo.

CUARTO. EL INGENIERO BIOQUÍMICO EN PROCESADO DE ALIMENTOS está legalmente autorizado para el ejercicio de la profesión y está habilitado para realizar lo siguiente:

1. Planear, organizar y administrar con sustentabilidad, las distintas empresas de productos y servicios del ámbito de las ciencias alimentarias.
2. Identificar, prevenir, controlar y dar solución a problemas de alta dirección dentro de la práctica de la ingeniería orientada a los procesos de industrialización de alimentos.
3. Diseñar procesos relacionados con empacadoras, empresas de lácteos, congelados, embutidos y todo lo referente a alimentos.
4. Producir vacunas, antibióticos y otros medicamentos que para su obtención utilicen un proceso bioquímico.

- 5. Seleccionar, adaptar equipos y procesos en los que se aprovechen o transformen de manera sustentable los recursos.
- 6. Desarrollar e innovar proyectos pertinentes para el aprovechamiento integral de la materia prima existente en la región.
- 7. Elaborar y emitir informes, avalúos y/o peritajes concernientes al campo de la ingeniería bioquímica en procesado de alimentos.
- 8. Ejercer cualquiera otra función que, por su carácter o los conocimientos especiales que requiera, sea privativa de la ingeniería bioquímica en procesado de alimentos.
- 9. Ejercer como docente en centros de enseñanza las materias propias de la Ingeniería bioquímica en procesado de alimentos o Similares.

QUINTO. EL INGENIERO BIOQUÍMICO EN PROCESADO DE ALIMENTOS deberá contar con la cooperación de los profesionales de la arquitectura y otras especializaciones de la ingeniería, cuando la naturaleza del proyecto así lo requiera.

FUNDAMENTO DEL DERECHO: Ley 15 de 26 de enero de 1959, sus modificaciones y Decretos Ejecutivos reglamentarios.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

*Ángela Laguna Caicedo*  
 Ing. Ángela Laguna Caicedo  
 Presidente



*Rutilio Villarreal*  
 Ing. Rutilio Villarreal  
 Representante del  
 Colegio Ingenieros Civiles y Secretario

*Amador Hassell*  
 Ing. Amador Hassell  
 Representante de la Universidad  
 Tecnológica de Panamá

*Luis Osmedo Vásquez*  
 Ing. Luis Osmedo Vásquez  
 Representante del Colegio de  
 Ingenieros Electricistas, Mecánicos  
 y de la Industria

*Carla López*  
 Arq. Carla López  
 Representante del  
 Colegio de Arquitectos

*Lizandro Castellón*  
 Arq. Lizandro Castellón  
 Representante de la Universidad  
 de Panamá

*Erick Portugal*  
 Ing. Erick Portugal  
 Representante Suplente del  
 Ministerio de Obras Públicas

